

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.281/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 955-A, de fecha 17 de julio de 2024, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar el Convenio de Colaboración entre El Servicio de Educación Pública (SLEP) y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 14 de junio de 2024 entre El Servicio de Educación Pública (SLEP) y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución en trabajos de esculturas de metal con especialidades de estructuras metálicas de dos Liceos de la ciudad de Iquique, los que serán entregados a la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Deportes y Cultura**.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)